MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0
San Antonio - Central

CONTRATO Nº 08/2016
LLAMADO: LA CONSTRUCCION DE CAMINERO Y PAVIMENTO RIGIDO CON CORDONES DE LADRILLOS EN EL PREDIO DE LA PLAZA SAN JUAN.
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 06/2016 ID Nº 319765.-

Entre la Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary de la ciudad de San Antonio, Departamento de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Raúl Isaac Mendoza Ramos, con Cédula de Identidad N°1.001.445, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma M & C Bussines, con RUC Nº 3007180-1 domiciliada en Ángel Torales Nro. 512 c/ Mons. Maricevich, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Mirna Celeste Coronel Aguayo, con Cédula de Identidad N° 3007180, denominada en adelante el Contratante, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente LA CONSTRUCCION DE CAMINERO Y PAVIMENTO RIGIDO CON CORDONES DE LADRILLOS EN EL PREDIO DE LA PLAZA SAN JUAN. El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es LA CONSTRUCCION DE CAMINERO Y PAVIMENTO RIGIDO CON CORDONES DE LADRILLOS EN EL PREDIO DE LA PLAZA SAN JUAN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0
San Antonio - Central

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	1	0	520	30	011	11	87.136.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 319765

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa (CD) Nº 06/2016 **LA CONSTRUCCION DE CAMINERO Y PAVIMENTO RIGIDO CON CORDONES DE LADRILLOS EN EL PREDRIO DE LA PLAZA SAN JUAN.** Convocado por la Municipalidad de San Antonio. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N°370/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA.

CONSTRUCCION DE CAMINERO Y PAVIMENTO RIGIDO CON CORDONES DE LADRILLOS.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
					Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	72102801-999	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00 X 2,00) m CHAPA N° 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25) M, BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15CM ., ALTURA 3,20 M	UN	1	2.100.000	2.100.000
2	72102801-999	CORDONES DE LADRILLOS PARA CAMINEROS	M2	196	91.000	17.836.000
3	72102801-999	PAVIMENTO RIGIDO CON ESPESOR DE 5CM.	M2	1200	56.000	67.200.000
SUB TOTAL						87.136.000
TOTAL GENERAL						**87.136.000**

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

El monto total es de guaraníes: Ochenta y siete millones ciento treinta y seis mil.----------

El pago será a plazos. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de San Antonio, de los Fondos de Royalties. La Contratante efectuará los pagos dentro de los 30 (treinta) días contados desde la presentación de la solicitud de pago, toda vez que la factura este con todas las documentaciones exigidas.

La contratista se compromete a realizar las obras a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 20(veinte) días. Desde el 6 de diciembre de 2016 hasta el 26 de Diciembre de 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

La Obra debe ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección:

- Plaza San Juan, Bº Achucarro, Ciudad de San Antonio Cta.Cte.Ctral. Nº 27-1282-02

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La multa por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0,2 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR DIA DE ATRASO.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2016.----

Mirna Celeste Coronel Aguayo
Proveedor
M & C Bussines

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Raúl Isaac Mendoza Ramos
Contratante
Municipalidad de San Antonio

M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
RUC 3007180-1